

Dolavon, Chubut, 29 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Convenio Nro. 01817 de fecha 14 de julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Dolavon y la Administración de Vialidad Provincial; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Vialidad Nacional y la Municipalidad de Dolavon firmaron un Convenio en el cual el Municipio se compromete a pavimentar con adoquines de hormigón provistos por la Administración de Vialidad Provincial, las calles 21 de Abril y Julio Sastre, identificadas en el mismo;

Que, es de suma importancia la ratificación del presente Convenio ya que está destinado a mejorar la calidad de v Administración de Vialidad Provincial vida de los frentistas;

Que, la Administración de Vialidad Provincial financiará a la Municipalidad hasta un monto total de pesos cinco millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 09/centavos, \$5.168.948,09;

Que, el pago de la financiación se realizará conforme a los Certificados de obra, conforme la cláusula Tercera, y adelantará el 20% conforme a la cláusula cuarta, que se descontará de cada Certificado de Obra emitido;

Que, la devolución del importe financiado, se devolverá conforme a la cláusula sexta, en cuotas mensuales y consecutivas;

Que, para ello es menester adecuar las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2023;

Que, tratado en el seno del Cuerpo Legislativo, decide aprobarse el presente proyecto;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

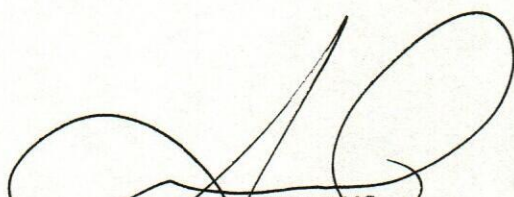
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio Nro. 1817, celebrado entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Dolavon con fecha 14 de julio de 2023 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 (\$5.168.948,09). -----

ARTÍCULO 2º: Apruébase, Incrementétese y modifíquese el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2023 en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 (\$5.168.948,09). -----

ARTÍCULO 3º: Apruébase e impútese el incremento presupuestario de Recursos en la Partida Principal 03 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 97 – “A.V.P. – Conv. 1817-23-Adoquines” por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 (\$5.168.948,09). -----

ARTÍCULO 4º: Impútese el incremento presupuestario de Egresos en la Partida Principal 11 – Partida Parcial 05 – Partida Subparcial 72 – “A.V.P. – Conv. 1817-23-Adoquines” por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 (\$5.168.948,09). -----

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----


ALBA CECILIA WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1114/2023.-

---Dada en la 12° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 28 días del mes de diciembre del año 2.023.-
ACTA N° 1.057.---

Dolavon, (Ch), 18 de enero de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ratificar el convenio N° 1817, celebrado entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Dolavon con fecha 14 de julio de 2023 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 (\$5.168.948,09); y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1114/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1114/2023 sancionada en la 12° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 28 días del mes de diciembre del año 2023, Acta N°1.057.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 50/2024



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA			
	11	04	2024
	11:27		1-1